

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INFODF” REPRESENTADO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE “EL IEDF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL MAESTRO ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio Interinstitucional de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**”, en el cual se comprometieron a realizar las acciones establecidas en el “Programa para la Consolidación del Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa.

II. El objetivo del “Programa para la Consolidación del Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal” es conjugar esfuerzos para la consolidación de la cultura de la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como la rendición de cuentas y esquemas de participación ciudadana, teniendo como acciones específicas dentro de las cuales se encuentra la convocatoria, organización y promoción de la Feria de Transparencia del Distrito Federal.

III. Que en la Cláusula Segunda, numeral III, del “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**” se estableció que “**LAS PARTES**” celebrarían los convenios específicos para dar debido

cumplimiento al “Programa para la Consolidación del Gobierno Abierto y la Participación Ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal”.

IV. Que en la Cláusula Cuarta del “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**” se estableció que “**LAS PARTES**” convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven de dicho convenio, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada Institución, en la medida de su disponibilidad presupuestal y mediante instrumentos específicos.

V. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio Especifico de Colaboración, en el cual acordaron establecer las bases de apoyo y colaboración, para participar como coorganizadores de la 6ª Feria de la Transparencia, en lo sucesivo “**LA FERIA**”, la cual tuvo verificativo el 9 de noviembre de 2014, en avenida Paseo de la Reforma de la Ciudad de México.

VI. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio Especifico de Colaboración, en el cual acordaron establecer las bases de apoyo y colaboración para participar como coorganizadores de la 7ª Feria de la Transparencia, la cual tuvo verificativo el 8 de noviembre de 2015.

DECLARACIONES

I. DE “EL INFODF”

1.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.

1.2. Que el 28 de marzo de 2008, se publicó en el mismo medio oficial una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el 3 de octubre del

mismo año fue publicada en ese mismo medio de difusión, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

1.3. Que el 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del cual derivó el cambio de denominación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

1.4. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).

1.5. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, **“EL INFODF”** es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC, así como de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la propia LTAIPRC.

1.6. Que Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente de **“EL INFODF”** en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014, por lo que cuenta con facultades para representar a **“EL INFODF”** y suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 71 fracción I de la LTAIPRC, así como 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.

1.7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” tiene como fin:

- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ellas se derivan; y
- II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.

1.8. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, el Pleno de “**EL INFODF**” aprobó la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en apego a lo dispuesto por los artículos 53, fracción XXXVIII y 67, fracción III, inciso a), de la LTAIPRC, así como artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

1.9. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

II. De “EL IEDF”, a través de su representante legal:

2.1. Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en adelante el “CÓDIGO”, así como por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de participación ciudadana y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normatividad aplicable.

2.2. El artículo 58, fracción II del “CÓDIGO”, estipula que corresponde a su Consejero Presidente, suscribir conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los convenios de apoyo y colaboración en materia electoral y educación cívica, con los órganos de gobierno de la Ciudad de México, autoridades federales y estatales, organismos autónomos, instituciones educativas, organizaciones civiles y asociaciones políticas.

2.3. El 30 de septiembre de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2014 designó al Maestro Mario Velázquez Miranda como Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral en la Ciudad de México; asimismo, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el primero de octubre de 2014, ante el máximo órgano de dirección del “IEDF”, rindió la protesta de ley.

2.4. Su Secretario Ejecutivo, el Licenciado Rubén Geraldo Venegas, nombrado mediante acuerdo ACU-80-14 aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014 tiene, entre otras atribuciones, la de representarlo legalmente y firmar los convenios de apoyo y colaboración, en términos

de lo previsto por el artículo 67, fracciones I y X del "CÓDIGO", por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

- 2.5. Su Secretario Administrativo, el Maestro Alejandro Fidencio González Hernández, designado por su Consejero Presidente mediante oficio número IEDF/PCG/169/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales y, entre sus atribuciones se encuentra la de ejercer, de conformidad con lo acordado por su Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el presupuesto de egresos, así como la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los mencionados recursos, según lo establecen los artículos 68, primer párrafo y 69, fracciones I y IV del "CÓDIGO".

Aunado a lo anterior, conforme a la fracción XVI del numeral citado en último término, el servidor público referido ha emitido, previamente, opinión favorable para la suscripción de este Convenio, la cual ratifica en el mismo sentido mediante su firma en el presente instrumento.

- 2.6. Su Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir la aportación que se deriva del presente instrumento, mediante las requisiciones número 1872 y 1908, de fechas 7 y 19 de octubre de 2016 respectivamente, validadas por la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, para ambos casos, afectando la clave presupuestal 09.02.06.08.01.3831.

- 2.7. El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el Maestro Jesús Medina Franco, dictamina el presente Convenio, de conformidad con las atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica a su cargo, previstas el artículo 43, fracción IX del Reglamento Interior del "IEDF", consistentes en formular, revisar y, en su caso, validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos, convenios y agendas en los que el "IEDF" sea parte.

2.8. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Que se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento legal, ya que no existen vicios del consentimiento que pudieran afectar su validez.

III.2 Que están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas necesarias para el logro de los objetivos estipulados en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de apoyo y colaboración entre "LAS PARTES", para que funjan como coorganizadores de la 8ª Feria de la Transparencia, la cual tendrá verificativo el siete de noviembre de dos mil dieciséis, en el Zócalo de la Ciudad de México, en lo sucesivo "LA FERIA".

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

I. El "IEDF" se compromete a:

- a) Coorganizar "LA FERIA", aportando a "EL INFODF" la cantidad de \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo para la organización y desarrollo de dicho evento, en los términos en que "LAS PARTES" convengan para ello.

La aportación referida en el párrafo anterior, se cubrirá el día 31 del mes de octubre del año 2016, en moneda nacional a través de transferencia electrónica, misma que se realizará a la cuenta bancaria número 00107233471, con CLABE interbancaria 044180001072334715, del Banco Scotiabank Inverlat previa solicitud que por escrito realice el “**INFODF**”. Dicha aportación será efectuada una vez que el “**INFODF**” entregue el recibo de pago correspondiente debidamente requisitado, en la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del “**IEDF**” ubicada en el domicilio establecido en el apartado de Declaraciones, y previo visto bueno que por escrito otorgue el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del “**IEDF**”.

II. El “INFODF” se compromete a:

- 1) Desarrollar las actividades de organización y ejecución de “**LA FERIA**”; y,
- 2) Otorgar a “**EL IEDF**” el recibo que ampare la aportación que éste realice, la cual se encuentra referida en el apartado I, inciso a) de la presente cláusula.

TERCERA.- PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS.

Las “**PARTES**” establecen que, para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, sean designados como Personas Responsables Operativas a quienes ocupen los siguientes cargos:

a) Por el “**IEDF**”:

Juan González Reyes

Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

b) Por el “**INFODF**”:

Ana Lía de Fátima García García

Secretaria Ejecutiva

Las atribuciones de las Personas Responsables Operativas, serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar oportunamente las acciones o actividades factibles de ejecución para el cumplimiento del objeto de este instrumento;
- b) Coordinar la ejecución del objeto del presente Convenio; y
- c) Las demás que acuerden para el correcto-desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Para efecto de lo anterior, las Personas Responsables Operativas deberán celebrar las reuniones de trabajo que consideren pertinentes a fin de establecer mecanismos de comunicación e interacción, así como tomar las acciones procedentes para cumplir con el objeto del presente Convenio.

CUARTA.- COMUNICACIONES.

Las "PARTES" acuerdan que las comunicaciones relacionadas con este Convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios precisados por ellas en el apartado de Declaraciones, de manera excepcional vía correo electrónico, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir de forma inmediata el original de la comunicación de que se trate, con firma autógrafa.

QUINTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia que inicia a partir de su suscripción y hasta el día en que se agoten todas las actividades pactadas en este convenio.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

“**LAS PARTES**” acuerdan tenerse por reconocidos recíprocamente los derechos de autor y propiedad intelectual que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO.

“**LAS PARTES**” convienen mantener reserva respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y de la normatividad que de ellas deriven.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de “**LAS PARTES**”, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de “**LAS PARTES**” asumirá su responsabilidad al respecto, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consiguientemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de

cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**LAS PARTES**" convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna, salvo consentimiento previo escrito formulado a la otra. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, sin que medie autorización expresa de su contraparte será causa de terminación inmediata del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra que realice su representante legal, notificándola con cinco días hábiles de anticipación y, en tal caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre y cuando conste por escrito, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, y sea notificado a la contraparte al menos con dos días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

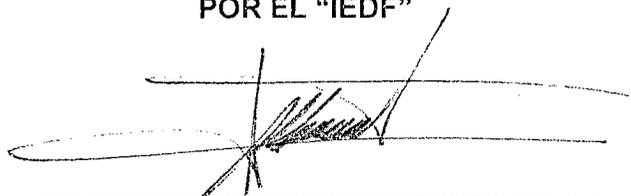
DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y, por ende, "**LAS PARTES**" convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de

común acuerdo por los responsables operativos, lo cual deberá formalizarse por escrito por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, como parte integral del mismo.

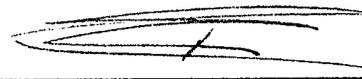
Enterados los que intervienen de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuádruplicado al calce y al margen en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR EL "IEDF"

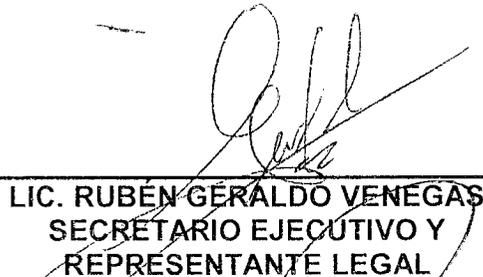


MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL

POR EL "INFODF"



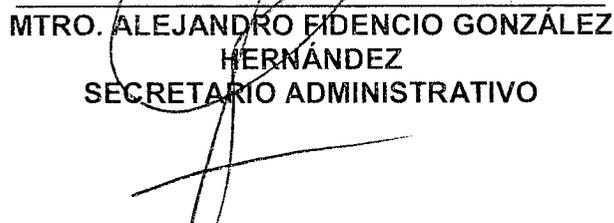
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. RUBÉN GÉRALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



ANA LÍA DE FATIMA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA



MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2016, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.